



# OLIMPO SEGURIDAD LTDA.

Resolución No. 20141200060137 del 15/07/2014 Expedida por la  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Tunja, Marzo 09 de 2016

Señores

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**

**Oficina de Gerencia –Contratación**

**Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso**

Ciudad

**ASUNTO:** observaciones al proyecto de pliego de condiciones hospital regional de Sogamoso convocatoria pública no. 13 de 2016, cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E**

**OBSERVACION N°1:** De acuerdo al numeral 7. **PRESUPUESTO OFICIAL:** *El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. cuenta con una disponibilidad presupuestal de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$127.582.650) MCTE., Este valor incluye el IVA del 16% sobre el AIU (Ley 1607/2012), los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y departamentales a que haya lugar.*

Una vez realizado el ejercicio de oferta económica para los servicios requeridos por la entidad encontramos que el presupuesto oficial asignado es insuficiente para cubrir el plazo de ejecución del contrato, a continuación me permito hacer un desglose de cada uno de los servicios requeridos en el presente proceso así:

---

Sede Principal Bogotá D.C. Carrera 71 No. 54-78 Barrio Normandía Tel. 410 50 97  
Agencia Tunja-Boyacá Carrera 1 H No. 41 B- 10 Barrio Terrazas de Santa Inés Tel. 3114958209  
Agencia Cali-Valle del Cauca Carrera 24 C No. 2 Oeste- 195 Barrio Miraflores Tel. 3115631130  
Agencia Puerto Carreño-Vichada Calle 22 No. 21-30 Tel.  
Agencia Medellín-Antioquia Calle 44 No. 74-42 Oficina 203  
Sucursal Yopal-Casanare Calle 16 No. 23-71 Barrio los Helechos Tel. 3144793053



# OLIMPO SEGURIDAD LTDA.

Resolución No. 20141200060137 del 15/07/2014 Expedida por la  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

SIN ARMA									
ITEM	MODALIDAD DE SERVICIO	COSTO DIRECTO	A Y S 8%	TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL A Y S	AIU 10%	IVA 16%	VALOR MENSUAL C/U	CANTIDAD	VALOR TOTAL MES
1	24 horas permanentes todos los días del mes	\$ 6.067.204	\$ 485.376	\$ 6.552.580	\$ 655.258	\$ 104.841	\$ 6.657.422	2	\$ 13.314.844
2	12 horas diurnas permanentes todos los días del mes	\$ 2.716.591	\$ 217.327	\$ 2.933.918	\$ 293.392	\$ 46.943	\$ 2.980.861	3	\$ 8.942.583
TOTAL 1 MES									\$ 22.257.427
TOTAL 6 MESES									\$ 133.544.562

De acuerdo al anterior desglose, es claro que el presupuesto no alcanza para cubrir la totalidad de los servicios requeridos, razón por la cual solicitamos de manera respetuosa se sirvan revisar dicha disponibilidad con lo que se evitaría hacer incurrir en error a los oferentes en su oferta económica o en consecuencia solicitamos a la entidad que ajuste el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Respetuosamente solicitamos a la entidad tener en cuenta para El factor económico deberá ajustarse a los precios del Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, circular externa 20163200000015 del 5 de enero del 2016 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada

**OBSERVACION N°2:** De acuerdo al numeral **2.3. CAPACIDAD TECNICA - Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente por el término por el cual se les haya autorizado el funcionamiento de la empresa con una amparo de hasta de 400**

Sede Principal Bogotá D.C. Carrera 71 No. 54-78 Barrio Normandía Tel. 410 50 97  
 Agencia Tunja-Boyacá Carrera 1 H No. 41 B- 10 Barrio Terrazas de Santa Inés Tel. 3114958209  
 Agencia Cali-Valle del Cauca Carrera 24 C No. 2 Oeste- 195 Barrio Miraflores Tel. 3115631130  
 Agencia Puerto Carreño-Vichada Calle 22 No. 21-30 Tel.  
 Agencia Medellín-Antioquia Calle 44 No. 74-42 Oficina 203  
 Sucursal Yopal-Casanare Calle 16 No. 23-71 Barrio los Helechos Tel. 3144793053



# OLIMPO SEGURIDAD LTDA.

Resolución No. 20141200060137 del 15/07/2014 Expedida por la  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

**SMLMV.** Y respecto al numeral 3.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - Mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente por el término por el cual se les haya autorizado el funcionamiento de la empresa con una amparo de hasta de 500 SMLMV.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad que unifiquen criterios y hagan aclaración sobre los numerales anteriormente mencionados.

Las empresas de vigilancia podrán contratar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual de 400 SMLV, lo anterior Teniendo en cuenta lo establecido en el **DECRETO 356 DE 1994 - Artículo 11°.- Licencia de funcionamiento. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá expedir licencia de funcionamiento, de carácter nacional, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del solicitante: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cobra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.**

**OBSERVACION N°4:** De acuerdo al numeral **2.3. CAPACIDAD TECNICA - Certificación vigente expedida por el órgano competente en donde conste que hace parte de la Red de Apoyo del Departamento de Policía de Sogamoso.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad hacer aclaración sobre el numeral en mención, teniendo en cuenta que la policía emite la vinculación a la Red de Apoyo a la Policía certificando a nivel Departamental "**RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", donde se cumpliría con la vinculación con cubrimiento para el municipio de Sogamoso.

**OBSERVACION N°5:** De acuerdo al literal Factores de evaluación de las ofertas- numeral **6.2.1.1. Coordinador. (30 puntos)- Experiencia como coordinador de servicio de seguridad igual o superior a Diez (10) años,**

---

Sede Principal Bogotá D.C. Carrera 71 No. 54-78 Barrio Normandía Tel. 410 50 97  
Agencia Tunja-Boyacá Carrera 1 H No. 41 B- 10 Barrio Terrazas de Santa Inés Tel. 3114958209  
Agencia Cali-Valle del Cauca Carrera 24 C No. 2 Oeste- 195 Barrio Miraflores Tel. 3115631130  
Agencia Puerto Carreño-Vichada Calle 22 No. 21-30 Tel.  
Agencia Medellín-Antioquia Calle 44 No. 74-42 Oficina 203  
Sucursal Yopal-Casanare Calle 16 No. 23-71 Barrio los Helechos Tel. 3144793053



# OLIMPO SEGURIDAD LTDA.

Resolución No. 20141200060137 del 15/07/2014 Expedida por la  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Profesional en ciencias administrativas o económicas o derecho , título de especialización en seguridad integral y/o especialización en administración de la seguridad ,Credencial o copia de la resolución de consultor en seguridad, Profesional en ciencias militares, Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o policía nacional de grado superior Vinculación a la empresa oferente acreditada con afiliación y pago al sistema de seguridad social de los tres últimos meses.

En aras de permitir una mayor pluralidad de participación de oferentes, solicitamos respetuosamente a la entidad que las Certificaciones de experiencia se disminuyan a cinco (5) años en la realización de actividades dirección, jefatura, o coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.

La solicitud se hace teniendo en cuenta que las condiciones exigidas por la administración tal como están establecidas en el pliego de condiciones son excluyentes. En un proceso de transparencia la entidad debe contemplar la normatividad legal vigente de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 que establece: "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo a lo anteriormente dicho y de conformidad con la normatividad legal se solicita respetuosamente se ajuste el pliego de condiciones en aras de garantizar la pluralidad de oferentes bajo los principios de igualdad y oportunidad de acuerdo a la ley.

**OBSERVACION N°6: De acuerdo GRUPO DE TRABAJO, El proponente debe acreditar que la cantidad de vigilantes necesaria para cubrir los puestos requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E, ha cursado, aprobado y se encuentra vigente como mínimo el curso de fundamentación y/o reentrenamiento de vigilantes conforme a la**

---

Sede Principal Bogotá D.C. Carrera 71 No. 54-78 Barrio Normandía Tel. 410 50 97  
Agencia Tunja-Boyacá Carrera 1 H No. 41 B- 10 Barrio Terrazas de Santa Inés Tel. 3114958209  
Agencia Cali-Valle del Cauca Carrera 24 C No. 2 Oeste- 195 Barrio Miraflores Tel. 3115631130  
Agencia Puerto Carreño-Vichada Calle 22 No. 21-30 Tel.  
Agencia Medellín-Antioquia Calle 44 No. 74-42 Oficina 203  
Sucursal Yopal-Casanare Calle 16 No. 23-71 Barrio los Helechos Tel. 3144793053



# OLIMPO SEGURIDAD LTDA.

Resolución No. 20141200060137 del 15/07/2014 Expedida por la  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,

En aras de que la entidad tenga garantías respecto a la calidad del servicio que se prestará, solicitamos respetuosamente a la entidad requerir que el proponente acredite mediante certificados que el personal con el cual se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada está capacitado con fecha anterior al inicio de la presente convocatoria en:

1. El proponente que acredite que el 100% del personal que prestara el servicio ofrecido esté capacitado en atención y prevención de desastres certificada por la Defensa Civil Colombiana.
2. el proponente que acredite que el 100% del personal que prestara el servicio ofrecido cuente con especialización en entidades oficiales y/o en vigilancia hospitalaria.

Cordialmente,

  
**MARIO ERNESTO SATÓVA CHAPARRO**

Representante legal OLIMPO SEGURIDAD LTDA

Dirección: Carrera 1H N°41B-10 Barrio Terrazas de Santa Inés Tunja.

Correo electrónico: [olimposegtunja@gmail.com](mailto:olimposegtunja@gmail.com)

Teléfono: 7470019

---

Sede Principal Bogotá D.C. Carrera 71 No. 54-78 Barrio Normandía Tel. 410 50 97  
Agencia Tunja-Boyacá Carrera 1 H No. 41 B- 10 Barrio Terrazas de Santa Inés Tel. 3114958209  
Agencia Cali-Valle del Cauca Carrera 24 C No. 2 Oeste - 195 Barrio Miraflores Tel. 3115631130  
Agencia Puerto Carreño-Vichada Calle 22 No. 21-30 Tel.  
Agencia Medellín-Antioquia Calle 44 No. 74-42 Oficina 203  
Sucursal Yopal-Casanare Calle 16 No. 23-71 Barrio los Helechos Tel. 3144793053